

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 05 de septiembre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **936**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de septiembre del
año dos mil veintitrés (2023).

El señor FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO allegó memorial escrito dentro de este proceso Liquidación de la Sociedad Patrimonial de los excompañeros FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO y CLAUDIA PATRICIA BARBOSA SARRIA; donde solicitaba aplazamiento para la audiencia que estaba programada para el día 05 de este mes y año, a partir de las 9 de la mañana, por cuanto ya tenia programadas otras diligencias para ese mismo día y hora.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) ACEPTAR la excusa presentada por el señor FRANCISCO JAVIER BERNAL LASSO, haciéndosele saber que debe presentar constancia de la audiencia.

2°) FIJAR a partir de las **10:30 A.M. DEL DÍA MARTES VEINTISÉIS (26) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso.

3°) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho, o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 163
HOY, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS
08:00 A.M
EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c09bf6dd31f790276f9d1a400484d12b65312769900505813a7f636b19f6cd6**

Documento generado en 08/09/2023 03:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>